presente año que paso ante diego lopes abarca escriuano que a de
ir con este libramiento y asimismo lo que se certifica el
señor Francisco alvares de Rojas Regidor a quien se cometio
y se advierte que este libramiento se da por averse perdi
do otro que al dicho agustin guizon se le dio de esta misma
cantidad y por la misma razon que se le dio en nue
be de mayo pasado de este presente año que este aya
quel estado uno que con este libramiento to
mando la razon del fines dias contador mandaron
que con los dichos recaudos se le resiba en quenta la dicha
cantidad —

Vº 3 En este ayuntamiento la ciudad rezivio por su vº 3 a de oda
to ynperial hermano del capitan vizte ynperial sindar fian
cas atento consta a esta ciudad rezide en ella de mas de catorce años
a esta parte

Vº 3 La ciudad rezivio por su vº 3 a Juan lorenso Panes
ginobes dando fianças que asistira en esta ciudad dies años y ter
na sus armas y acudira a todas las obligaciones que tienen
los vºs de esta ciudad —

2 En este ayuntamiento yo gines de lietor escriuano mayor del
gisterre la ciudad de la obligacion y fianza que
alonso garcia y barquen como principal y el jurado
juan gutierres como su fiador an hecho de dar quenta
con pago de los tres mil ducados que mandaron
dar de la contrelion de millones para el reparo de
las murallas y castillo de esta ciudad por el año que viene
de mill y seis y veinte y siete y por la dicha ciudad
visto aprovo la dicha fianza.

Libramiento 2 Mandaron dar su libramiento que forma para que bien
de figuero la mayordomo de propios de esta ciudad pague
al licenciado felix de heredia medico pecuniario y
cirujano docientos y cinquenta reales que era
de la dicha ciudad de aguinaldo por contra de la
santa pascua del nacimiento de nro señor Jesu
cristo por estar en recompensa de que a
cude a curar los enfermos pobres de esta ciudad
y por el tratajo no se le da mas que con el
dicho libramiento y en cuenta de pago de los